

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N° 2023-00526

Como los documentos aportados reúnen los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 430 del CGP., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **JAIME ALFONSO QUINTERO LESMES** para que, dentro del término de **cinco días**, pague las siguientes sumas de dinero incorporadas en los pagarés aportados como base del recaudo:

1.1. Pagaré No. 23897868

1.1.1. Por la suma de \$7.870.000 por concepto de capital insoluto.

1.1.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral 1.1.1., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el 7 de septiembre de 2023 y hasta que se efectué el pago total de la obligación.

1.1.3. Por la suma de \$2.123.019 por concepto de intereses corrientes pactados, y contenidos en el pagaré.

1.2. Pagaré No. 22909842

1.2.1. Por la suma de \$152.608.000 por concepto de capital insoluto.

1.2.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral 1.2.1., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el 7 de septiembre de 2023 y hasta que se efectué el pago total de la obligación.

1.2.3. Por la suma de \$23.464.950 por concepto de intereses corrientes pactados, y contenidos en el pagaré.

1.3. Pagaré No. 23897869

1.3.1. Por la suma de \$7.900.000 por concepto de capital insoluto.

1.3.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral 1.3.1., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el 7 de septiembre de 2023 y hasta que se efectué el pago total de la obligación.

1.3.3. Por la suma de \$1.823.983 por concepto de intereses corrientes pactados, y contenidos en el pagaré.

1.4. Pagaré No. 23901655

1.4.1. Por la suma de \$12.970.710 por concepto de capital insoluto.

- 1.4.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral 1.4.1., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el 7 de septiembre de 2023 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.
- 1.4.3. Por la suma de \$2.142.763 por concepto de intereses corrientes pactados, y contenidos en el pagaré.
- 1.5. Pagaré No. 23908453
- 1.5.1. Por la suma de \$12.797.653 por concepto de capital insoluto.
- 1.5.2. Por los intereses de mora calculados sobre las sumas indicadas en el numeral 1.5.1., liquidados de conformidad con lo previsto en el art. 884 del Código de Comercio, desde el 7 de septiembre de 2023 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.
- 1.5.3. Por la suma de \$2.729.456 por concepto de intereses corrientes pactados, y contenidos en el pagaré.

SEGUNDO: Tramítese la demanda por el proceso ejecutivo singular.

TERCERO: Notifíquese al demandado en forma personal, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 o en los arts. 291 y 292 del C.G.P., allegando las constancias del caso.

CUARTO: Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

QUINTO: Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora a la sociedad **HAVARAN S.A.S.**, en los términos y para los fines del mandato conferido para que ejerza la representación de conformidad con lo previsto en el art. 75 del C.G.P.

SEXTO: Por secretaría dese cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

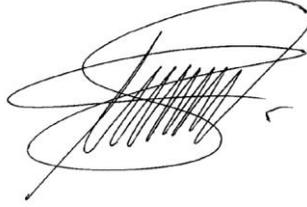
SÉPTIMO: Se advierte que la parte actora que deberá conservar bajo su custodia los originales de los títulos aportados para el cobro y disponible para allegar a este plenario cuando así lo requiera el Despacho. Asimismo, deberá presentarlos de manera personal cuando termine el proceso, a efectos de la nota de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 002 Hoy 29-01-2024

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke, positioned above the name.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario